RECHAZA SOLICITUD DE PERMANENCIA SUBSECRETARIA DEL INTERIOR DEEINITIVA Y OTORGA VISACION DE RESIDENCIA.
$\because$ MIGRACIÓN
$N^{\circ}$ Interno: 2279603
 Resolution; 10 informado por la Jefatura Nacional de Extranjeria y Policia Internacional mediante:

OFICIO ORDINARIO $N^{\circ} 2982$ del 07/05/2010


#### Abstract

TENIENDO PRESENTE: a) que, el solicitante cumple con los requisitos contemplados en los


 artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) que, no obstante 10 anterior, este Ministerio, conforme a la atribución contemplada en el articulo 13 del D.L. 1094 de 1975 , ha resuelto rechazar dicha solicitud por encontrarse el peticionario en la causal contemplada en el artículo 64 inciso final de dicho Decreto Ley, dado que no acredita estabilidad laboral ni económica durante el periodo de ia visación; c) que, los antecedentes acompañados por el extranjero acreditan que tiene un contrato de trabajo vigente; d) la facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; yDE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los articulos $N^{\circ} s 13,80,136,138$ inciso final, y 141 inciso $3^{\circ}$ y 142 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; en el articulo 2 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución $\mathrm{N}^{\circ} 1600$ del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

> RESUELVO:

1) RECHÁZASE, en virtud de lo dispuesto en el inciso final del articulo 138 del D.S. 597 de 1984, la solicitud de Permanencia Definitiva presentada por el extranjero:

Don Robin PEREZ ARELLANA RUN: 21.953.358-6
2) OTÓRGASE, visación de Residente Temporario en la condición de Titular al extranjero precedentemente individualizado, por el período de un año contado desde la fecha en que se estampe dicha visación en su pasaporte.
3) PAGGESE por el interesado, el monto de los derechos correspondiente a la visación otorgada.
4) NOTIFIQUESE al interesado la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el articulo 142 del Reglamento de Extranjeria. El citado extranjero deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
5) RESÉRVASE al afectado el recurso administrativo contemplado en el articulo 142 bis del Reglamento de Extranjería.
6) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de COLCHAGUA, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

$\mathrm{CDH} /$
0
[17]13/07/2010

